



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19044

17/07/2020

46423

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que entre la multitud de medidas aplicadas para lidiar con la crisis del COVID-19 se encuentra el fondo de transporte para Comunidades Autónomas (CCAA) y Consorcios, aprobado mediante el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

A través de este Fondo Extraordinario para las Comunidades Autónomas, se destinan 800 millones de euros para financiar el déficit extraordinario que ha sufrido el transporte público motivado por las medidas adoptadas durante el estado de alarma para hacer frente a la crisis sanitaria.

Si bien las mayores incidencias se han producido durante la vigencia del estado de alarma, se prevé que esta situación excepcional se prolongue al menos hasta finales de 2020. En esta línea, el Fondo contempla ambos períodos, con objeto de realizar un enfoque global y dotar de recursos suficientes al sistema.

Los objetivos del Fondo son, en suma, garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de transporte que es esencial para los ciudadanos, así como aliviar la necesidad de liquidez de los operadores y asegurar la viabilidad de un tejido empresarial que es necesario para la prestación del servicio público de transporte.

El reparto del fondo se llevará a cabo mediante los criterios recogidos en el propio Real Decreto-Real Decreto-ley de la desescalada (Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer



frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), y que se basa en una determinación que tendrá en cuenta una compensación relacionada con el impacto presupuestario que han sufrido las Comunidades Autónomas, en el ámbito del transporte de viajeros.

Igualmente, el 7 de julio se ha aprobado el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, cuyo objeto fundamental es la aprobación de un conjunto de medidas necesarias a efectos de la reactivación económica en el sector de los transportes y en el ámbito de la vivienda, protegiendo la salud de los trabajadores y viajeros, garantizando la disponibilidad de los bienes y los servicios esenciales; proporcionando liquidez a las empresas los diferentes modos de transporte y reduciendo las cargas administrativas.

El segundo eje incluido en el Real Decreto-ley conlleva proporcionar liquidez a las empresas del sector para hacer frente a las perturbaciones financieras a corto plazo vinculadas a la crisis del coronavirus, recurriendo a distintos instrumentos financieros, incluidos los fiscales, a fin de preservar su viabilidad así como la continuidad de la actividad económica durante y después de la crisis del COVID-19.

El importe económico de las medidas para empresas privadas de transporte, incluidos los aplazamientos de pago en el sector del transporte discrecional de viajeros y mercancías, asciende a 663 millones de euros.

Así mismo, el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, es favorable a que el sector del transporte discrecional sea tenido en cuenta en las medidas que se adopten en relación con el sector turístico. Así lo ha indicado el Ministro en la reunión que ha tenido el día 11 de junio con el Departamento de Viajeros del Comité Nacional del Transporte por Carretera, y de hecho ya se ha tenido en cuenta en el “Plan de Impulso del sector turístico” presentado el 18 de junio, el cual incluye el establecimiento de una moratoria en las cuotas de leasing de los autobuses de transporte discrecional. Estas moratorias en el pago de las cuotas de financiación de los vehículos de transporte discrecional han sido aprobadas en el Real Decreto-ley 26/2020, que establece los términos para llevar a cabo el restablecimiento del equilibrio económico de los contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general por carretera de competencia estatal.

Por otro lado, se indica que el Plan de Recuperación Europeo (EU Next Generation 2021-2024) debe ayudar a evitar distorsiones en la competencia de un Mercado Único y garantizar la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea (UE). El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha planteado a la Comisión Europea que el transporte tenga un mayor peso en el Plan de Recuperación.





Este es un instrumento clave a corto y medio plazo que se enmarca en Green Deal (Pacto Verde) y la digitalización, claves para el futuro del transporte.

España también ha pedido a la Comisión un impulso inversor en el mercado único digital del sistema de transporte que haga realidad un transporte sin fisuras, y que los beneficios de este esfuerzo inversor puedan llegar a cualquier empresa de transporte.

Madrid, 28 de septiembre de 2020